

DISEÑO Y METODOLOGÍA DEL PROYECTO

Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez



Defensoría de la Niñez

Versión 2.0 2022



Índice



Presentación.....	3
1. Antecedentes	4
1.1 Marco normativo.....	4
1.2 Directrices internacionales	5
1.3 Contexto para implementación.....	6
2. Marco estratégico.....	7
2.1 Objetivos	7
2.2 Diagrama de contexto	7
3. Modelo de trabajo	8
3.1 Conceptualización y categorización de derechos.....	8
3.2 Ámbitos de acción	9
3.3 Gestión y obtención de la información.....	9
3.4 Seguimiento de indicadores de derechos humanos	9
3.5 Seguimiento al actuar del Estado	12
3.5.1 Seguimiento de compromisos del Estado	12
3.5.2 Seguimiento de recomendaciones de la Defensoría de la Niñez	13
3.5.3 Otros seguimientos al actuar del Estado	15
3.6 Publicaciones	15
4. Difusión y transparencia.....	16
4.1 Política de datos abiertos	16
4.2 Política de fiabilidad, privacidad y seguridad de la información	16
5. Metodología de trabajo interna.....	17

Presentación



Durante el proceso de creación y consolidación institucional de la Defensoría de los derechos de la Niñez, y en el marco de la implementación de su planificación estratégica, se ha impulsado un proceso sustantivo para la observación y seguimiento de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Es así, como parte del objetivo estratégico de la planificación de “*ser referentes en la entrega de información relativa a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su efectivo respeto en el país*” y del cumplimiento de una serie de funciones con relación a la difusión y promoción de derechos, es que se presenta el “Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez”.

El Observatorio se instala como un “Sistema público de seguimiento de la situación de aplicación, vigilancia y realización de los Derechos Humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país”. Con él se busca sistematizar y gestionar de manera permanente la generación de conocimientos y propuestas sobre derechos de niñez y adolescencia realizadas por entidades públicas, internacionales, de la sociedad civil y de la propia Defensoría de la Niñez.

Asimismo, pretende servir como hoja de ruta para la planificación de las tareas del organismo, y de análisis y control social abierto, contrastando la situación de diferentes derechos y dimensiones, así como el nivel de avance y cumplimiento de las recomendaciones del organismo.

1. Antecedentes



1.1 Marco normativo

El Artículo n°4 de la Ley N°21.067 que crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez establece en su punto i) la función de *“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”*. Asimismo, establece en la letra c) la función de *“recibir peticiones sobre asuntos que se le formulen y derivarlas al órgano competente, haciendo el respectivo seguimiento, o ejercer las atribuciones pertinentes, cuando corresponda, dentro del plazo más breve posible”*.

En virtud de ello, el Decreto N°15 que aprueba los [Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez](#) ha establecido una serie de funciones a sus unidades para el cumplimiento transversal de estas funciones organizacionales y que dan cuenta de tareas de seguimiento de la situación y aplicación de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Especialmente importante en este marco es el Artículo n°25 de los Estatutos, y que fija para la “Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas” una serie de objetivos estratégicos tales como el realizar estudios y proyectos que *“permitan evaluar y describir adecuaciones para el fortalecimiento permanente del actuar estatal desde el enfoque de derechos”* de la niñez y adolescencia, así como el *“potenciar y contribuir con información estadística actualizada y fiable a todos los organismos que requieran dicha colaboración”*

Para el desarrollo de estas tareas que forman parte de un aspecto transversal de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el organismo ha diseñado un [“Plan Estratégico Institucional 2018-2023”](#), que contempla diferentes objetivos estratégicos, entre los que destaca, en función de la solicitud planteada. El diagrama de la planificación planteada se ve en la siguiente figura:

Ilustración 1
Plan Estratégico
Defensoría de la Niñez

Fuente:
Plan Estratégico
Defensoría de los Derechos
de la Niñez 2018-2023

Ámbito Estratégico	Objetivo Estratégico	Componentes
Ámbito de promoción y difusión de derechos de NNA	O1. Difundir y promover los estándares que se deben respetar en el país en materia de derechos humanos de NNA.	C1. Programa anual de la inclusión de la opinión de NNA. C2. Plan de difusión de derechos de NNA. C3. Programa de promotores de derechos de NNA.
	O2. Propiciar el cambio cultural de la sociedad, hacia un contexto de reconocimiento de los NNA como sujetos de derecho.	C4. Programa de difusión y promoción de derechos de NNA para funcionarios públicos. C5. Plan de sensibilización sobre vulneración de derechos de NNA. C6. Plan de inclusión del enfoque de derechos en el curriculum educativo.
Ámbito de efectivización y restitución de derechos vulnerados de NNA	O3. Velar porque los Derechos Humanos de NNA, sean una prioridad por parte de los agentes de cambio, en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas y la legislación nacional.	C7. Definición de estándares y recomendaciones para instituciones del Estado que se encuentren a cargo de NNA. C8. Definición de estándares y recomendaciones para la tramitación legislativa de proyectos de ley que impacten en la vida de NNA.
	O4. Consolidar a la Defensoría de la Niñez como un intermediario efectivo para que las necesidades de NNA y su entorno, sean satisfechas por los órganos competentes.	C9. Gestionar los requerimientos recibidos por parte de NNA y/o adultos preocupados a través de protocolos específicos.
Ámbito de consolidación institucional basada en la innovación pública	O5. Desarrollar un modelo de implementación a nivel nacional basado en la innovación pública.	C10. Estrategia de construcción de identidad institucional. C11. Plan de implementación del modelo de instalación regional basado en la innovación pública.
	O6. Ser referentes en la entrega de información relativa a los derechos humanos de NNA y su efectivo respeto en el país.	C12. Implementación de biblioteca digital de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. C13. Elaboración de informe anual.

Dentro del objetivo estratégico de “Ser referentes en la entrega de información relativa a los derechos humanos de NNA y su efectivo respeto en el país”, se contemplan, como componentes, la “C12. Implementación de biblioteca digital de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes” y la “C13. Elaboración de informe anual”.

1.2 Directrices internacionales

En 1990, el Estado Chile ratificó la Convención Sobre los Derechos del Niño que impone a los Estados el deber de garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes reconocidas por esta. La Convención cobra especial relevancia toda vez que, dada su naturaleza, propósito de su contenido y por efecto del artículo 5° de la Constitución Política de la República, importa obligaciones directas al Estado de Chile, relativas a la adopción de medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, cabe destacar que el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General n°2, establece como recomendación de funciones de este tipo de instituciones el “*examinar la manera como el Gobierno aplica la Convención y vigila la situación de los derechos del niño e informar al respecto, procurando lograr que las estadísticas estén debidamente desglosadas y que se reúna periódicamente otro tipo de información a fin de determinar lo que ha de hacerse para dar efectividad a los derechos del niño*” (n°19, Letra g).¹

¹ Comité de los Derechos del Niño (2002). Observación General N°2 “El papel de las instituciones nacionales independientes de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño” <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG2.pdf>. Disponible en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/OG2.pdf>

En este marco, la última observación final de este organismo al Estado de Chile en 2022 recomendó que se “b) Vele por la recopilación de datos desglosados por edad, sexo, género, discapacidad, situación socioeconómica, nacionalidad, origen étnico, ascendencia indígena, entorno rural/urbano, situación migratoria y ubicación geográfica, respecto a todos los ámbitos de la Convención”.²

1.3 Contexto para implementación

La vigilancia de la situación de los derechos humanos involucra el seguimiento de una variedad de ejes y dimensiones temáticas en diversas áreas, lo que involucra una cantidad importante de fuentes de información. Esto se suma a una alta cantidad, propagación y dispersión de indicadores que ya existen en los sistemas públicos debido a los sistemas de evaluación de desempeño y monitoreo de programas.

La complejidad de ello se suma a la dificultad de medición de resultados en el sector público, debido a la interacción del desempeño con factores de entorno, la interdependencia de tareas y en particular, la alta cantidad de “principales” a los que se rinde cuenta³

Cabe mencionar además que la estructura de indicadores de las instituciones y programas gubernamentales son cuantitativos y de gestión y medición interna, lo que no necesariamente responden en su totalidad a la necesidad de vigilancia autónoma del cumplimiento, por parte del Estado, de los derechos humanos.

² Comité de los Derechos del Niño (2022) Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chile. CRC/C/CHL/CO/6-7 Pág.3 Disponible en: <https://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2fPPRiCAqhKb7yhssK3M5T%2fDPYl5MHGhtMS6B6%2b9vFB27tDfBTtlvHjUuR6GXrcNu6A8Ov%2b9DyoV2ifC%2fBDK3uODr8mgkXKRJwBrf6KjvesEsz3ABuUX1pw%2f5Q>

³ Centro de Sistemas Públicos, BID y DIPRES (2016). Estudio de diseño e implementación de los incentivos institucionales del sector público. Informe Final.

2. Marco estratégico

2.1 Objetivos

El Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez tiene como objetivo el “dar cuenta a la ciudadanía sobre la aplicación, vigilancia y realización de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que viven en el país”

Para lograr este objetivo, busca cumplir con los siguientes objetivos específicos:

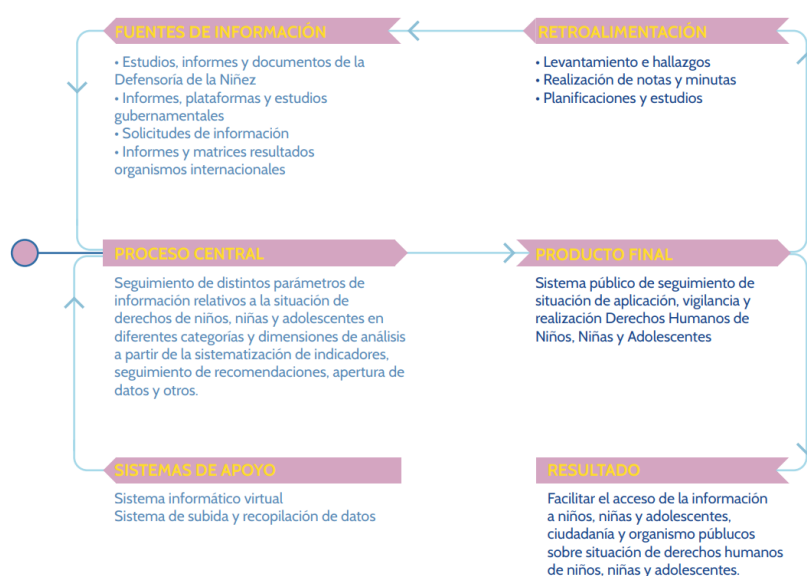
1. *Monitorear y dar seguimiento a la situación de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes en el país.*
2. *Monitorear y dar seguimiento a cómo el Estado cumple su rol de garante principal de los derechos de la niñez y adolescencia.*
3. *Analizar situaciones y temas con profundidad sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia.*

2.2 Diagrama de contexto

El Observatorio forma parte del proceso sustantivo de dar observación y seguimiento a la situación de derechos de la Defensoría de la Niñez.

Ilustración 2
Diagrama de contexto
del Observatorio

Fuente:
Defensoría de la Niñez



En este marco, el Observatorio es el punto de partida general del proceso, ya que con su actividad identifica diversas alertas, problemáticas o avances que puedan ser analizadas para luego generar acciones de persuasión, influencia y promoción, por ejemplo, a partir de la elaboración y envío de recomendaciones.

Finalmente, con todo el proceso se busca como resultado el facilitar el acceso a la información a la ciudadanía, las niñas, niños y adolescentes y organismos de defensa de derechos humanos, con lo cual se pueda fomentar e incentivar el control social y el rol de co-garante de la sociedad civil en los derechos de la niñez y adolescencia.

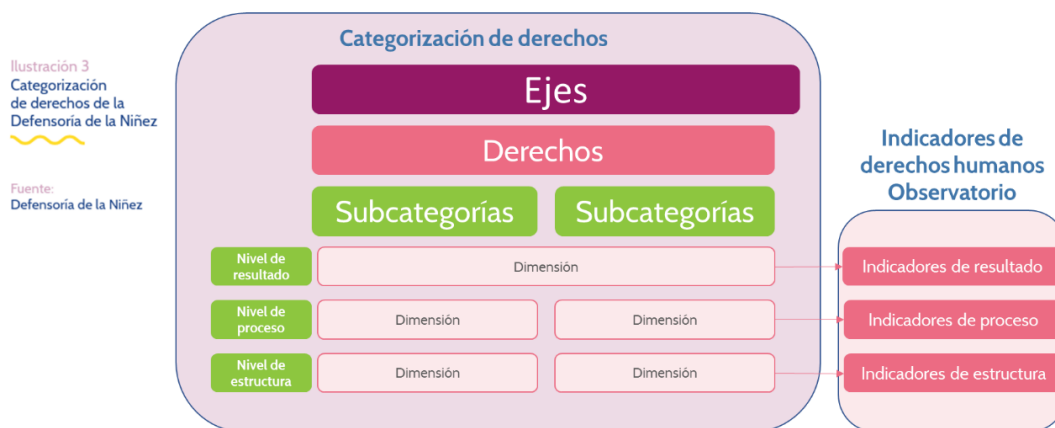
3. Modelo de trabajo

3.1 Conceptualización y categorización de derechos

La Defensoría de la Niñez cuenta con un modelo de conceptualización y categorización de derechos, el cual tiene como objetivo el implementar una gestión del conocimiento adecuada a los procesos sustantivos de la institución a nivel interno y externo. En este marco, este modelo permite implementar a partir de una “brújula temática” un seguimiento progresivo de la situación de derechos de acuerdo con categorías conceptuales con sentido y que permita realizar acciones de persuasión e influencia

El modelo se sustenta en una estructura que permite ir clasificando la información según ejes, categorías, subcategorías y dimensiones. Los ejes son la agrupación más amplia de derechos, en torno a los pilares estructurales de la Convención: Supervivencia, Desarrollo, Protección, Participación y una de carácter más transversal relativa al rol del Estado y la institucionalidad.

Sumado a lo anterior, tanto las subcategorías como dimensiones pueden ordenarse según diferentes niveles de progresión, que permitan ir dándole seguimiento a su situación y avance. Esto se realiza en torno a indicadores de derechos humanos que pueden ser de estructura, proceso o resultados, seleccionados y contruidos de acuerdo con la metodología de seguimiento del Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez.

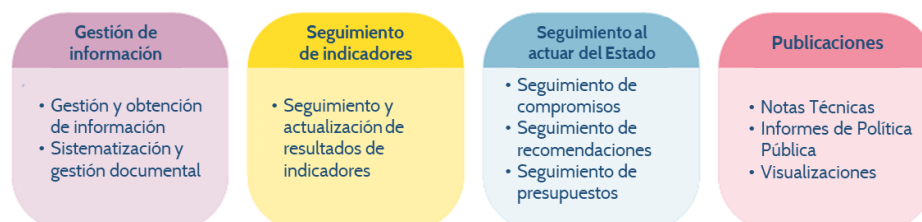


3.2 Ámbitos de acción

El Observatorio realiza sus funciones en torno a cuatro ámbitos de acción: la gestión de información, el seguimiento de indicadores, el seguimiento al actuar del Estado y publicaciones y análisis en profundidad. A continuación, se detallan cada una de estas áreas de acción.

Ilustración 4
Áreas de Acción
del Observatorio

Fuente:
Defensoría de la Niñez



3.3 Gestión y obtención de la información

Cada año, a partir de diversos elementos, se realiza un Plan de Datos Anual que tiene como objetivo ordenar la ejecución de acciones de preparación, sistematización y difusión de los datos y estadísticas del Observatorio, a partir de los siguientes elementos:

- Identificación de temas prioritarios de la agenda anual de la Defensoría de la Niñez.
- Identificación de temas a relevar en base a la opinión del Consejo Consultivo, funcionarios/as y Niños, Niñas y Adolescentes.
- Identificación de necesidades de información derivados de diseño temático de Informe Anual institucional.
- Identificación de necesidades de actualización, reforzamiento o inclusión de indicadores, o de sus resultados en la matriz de indicadores de derechos humanos.
- Planificación de solicitudes de información a organismos públicos y privados.
- Planificación de trabajo con puntos de contacto y convenios de cooperación con organismos públicos y privados.

Lo anterior es respaldado por un Instructivo de Gestión Documental interna, que tiene el objetivo de ordenar y archivar la gestión de diversos insumos de datos estadísticos que son recibidos por el organismo, así como solicitados por éste.

3.4 Seguimiento de indicadores de derechos humanos

A partir de la categorización, el Observatorio realiza una obtención y sistematización anual de información estadística e indicadores a partir de la metodología descrita en la sección específica de la presente guía, que -con el seguimiento de sus resultados- dan cuenta de la situación, aplicación y vigilancia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en diferentes dimensiones temáticas. Los indicadores pueden ser cuantitativos o cualitativos, proyectando resultados estadísticos o descriptivos y se estructuran en tres tipos: estructurales,

de proceso y de resultados, en base a la metodología de seguimiento de derechos humanos. Su descripción y utilización se describe en la siguiente tabla:

Ilustración 5
Tipos de indicadores de derechos humanos y su utilización en Observatorio

Fuente:
Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas (2012).

	DESCRIPCIÓN	UTILIZACIÓN EN OBSERVATORIO
INDICADORES ESTRUCTURALES	Reflejan la ratificación de instrumentos legales, normativos e institucionales necesarios para el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.	Se adoptan indicadores estructurales para medir recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y otras guías internacionales con relación a medidas legislativas, institucionales, procedimentales y de adopción de instrumentos internacionales.
INDICADORES DE PROCESO	Miden los esfuerzos y acciones intermedias para evaluar la transformación de compromisos en resultados.	Se adoptan indicadores que dan cuenta del progreso de mediciones de disponibilidad, accesibilidad, calidad y pertinencia de acciones, asignaciones presupuestarias y políticas públicas, así como denuncias, funcionamiento institucional, etc.
INDICADORES DE RESULTADOS (RESULTADOS E IMPACTO)	Miden los logros individuales y colectivos que reflejan el disfrute y ejercicio de derechos de la niñez y adolescencia, mostrando, entonces, el impacto de los procesos.	Se adoptan indicadores que dan cuenta de logros concretos a nivel de propósito y fin, a través de mediciones de efectos, resultados e impacto. A modo de enfatizar la importancia de indicadores de impacto, estos se especifican de manera especial dentro de la clasificación de información.

La fuente de los indicadores y sus resultados pueden ser externos o internos. Indicadores externos pueden provenir de estadísticas investigativas o administrativas, datos basados en hechos y juicios de expertos/ as del Estado o la sociedad civil debidamente pertinentes metodológicamente.

Asimismo, se obtienen datos de estudios y encuestas realizados por la Defensoría de la Niñez, como de estadísticas administrativas internas derivadas de la realización de sus funciones, reportabilidad y control de gestión interno. Los resultados de los indicadores se clasifican en diferentes variables, además del resultado general o nacional, que dan cuenta de la situación en los siguientes factores:

Tabla 1
Variables de clasificación de información de los indicadores

Fuente:
Elaboración propia.

VARIABLES	CATEGORÍAS
Resultados anteriores	Espacio libre para disponer resultados de mismo indicador en el tiempo, previa confirmación de comparabilidad de parámetros.
Resultados internacionales	Espacio libre para disponer resultados de mismo indicador o similares de otros países
Sexo	Niñas Niños
Zona	Rural Urbana
Nivel socioeconómico	Primer Quintil Segundo Quintil Tercer Quintil Cuarto Quintil Quinto Quintil
Rango de edad	Primera Infancia Niños/as Adolescentes
Grupos Prioritarios	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad Niños, niñas y adolescentes en situación de calle Niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos Niños, niñas y adolescentes privados de libertad por medidas, sanciones o detención policial Niños, niñas y adolescentes de pueblos indígenas Niños, niñas y adolescentes en unidades de hospitalización Niños, niñas y adolescentes con afecciones de salud subyacentes Niños, niñas y adolescentes diversos en su sexualidad Niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección y/o cuidado alternativo Otros
Región	Regiones del país Grupo de regiones según representatividad de los estudios
Otros	Espacio libre para disponer de resultados de otras categorías relevantes que sean propias de algún estudio o investigación en específico.

La inclusión de información estadística e indicadores externos e internos. Este proceso deberá respetar algunos criterios de selectividad, en lo principal:

- Sean fuentes válidas, confiables, con información objetiva y con pertinencia
- Sean posibles de interpretar por una multiplicidad de actores y audiencias
- Sean estratégicos y prioritarios, evitando repetir muchos indicadores similares • Permitan comparación espacial y temporal
- Cumplan con criterios éticos y respetuosos del marco legal en el proceso de levantamiento de investigación y su desarrollo

3.5 Seguimiento al actuar del Estado

El Observatorio realiza un balance a cómo el Estado cumple con su función de ser el garante principal de derechos de la niñez y adolescencia, para lo cual debe implementar una serie de medidas. Ellas están identificadas en la Observación General N°5 del Comité de los Derechos del Niño sobre “Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño” y que contienen diversos elementos tales como la estrategia, la coordinación, la vigilancia, la información, los presupuestos y la cooperación para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras. En línea con esto, el Observatorio dispone de una serie de herramientas en línea con este objetivo, las cuales son publicadas en reportes especiales y en el Informe Anual institucional.

3.5.1 Seguimiento de compromisos del Estado

El Estado asume compromisos frente a organismos internacionales de derechos humanos e instrumentos nacionales de política pública. Estos compromisos se traducen en medidas de diferente tipo que están destinadas a cumplir y efectivizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Ilustración 6

Proceso de sistematización de compromisos en torno a las categorías de derechos de la Defensoría de la Niñez



El observatorio año a año evalúa el cumplimiento de las medidas incluidas en diversos instrumentos, agrupándolas según las categorías de derechos de la Defensoría de la Niñez. Luego, en función de cada tema se hace un análisis de cumplimiento tomando en cuenta diversas fuentes de información tales como:

- **Situación de los indicadores de derechos humanos:** se evalúa la evolución de los resultados de indicadores de derechos humanos de las categorías aplicables, desde la creación del instrumento en evolución.
- **Participación de la sociedad civil:** se realiza una consulta abierta a la sociedad civil para que mediante métodos participativos participe del proceso de evaluación.
- **Reportes oficiales:** se consultan, solicitan y evalúan los reportes oficiales a los organismos del Estado involucrados en la implementación de los instrumentos en evaluación.

Finalmente, cada categoría temática obtiene un resultado del nivel de cumplimiento, según los parámetros descritos en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento	Descripción
Retroceso (0%)	Categoría para aquellas dimensiones que, durante los últimos años evidencian afectaciones o retrocesos en los indicadores a nivel de resultados, y que a la vez no evidencian avances a nivel de indicadores de estructura y procesos; y que además fueron altamente enfatizadas como áreas críticas por la sociedad civil.
Sin Cumplimiento (0%)	Categoría para aquellas dimensiones que evidencian que durante los últimos años no han existido variaciones significativas en los indicadores a nivel de resultados, y que a la vez no evidencian avances a nivel de indicadores de estructura o procesos significativos.
Cumplimiento insuficiente (33%)	Categoría para aquellas dimensiones que evidencian avances a nivel de indicadores de estructura y/o procesos durante los últimos años, pero que a la vez no muestran avances (o incluso retrocesos) a nivel de los indicadores de resultados.
Cumplimiento parcial (66%)	Categoría para aquellas dimensiones que evidencian avances a nivel de indicadores de estructura, procesos y resultados, durante los últimos años, pero que todavía no son suficientes para el pleno ejercicio de derechos; y que además fueron altamente destacadas por la sociedad civil en cuanto a avances.
Cumplimiento (100%)	Categoría para aquellas dimensiones que evidencian avances a nivel de indicadores de estructura, procesos y resultados durante los últimos años, y que en el caso de éstos últimos permiten un pleno ejercicio, universal y sin discriminación, por parte de los niños, niñas y adolescentes.

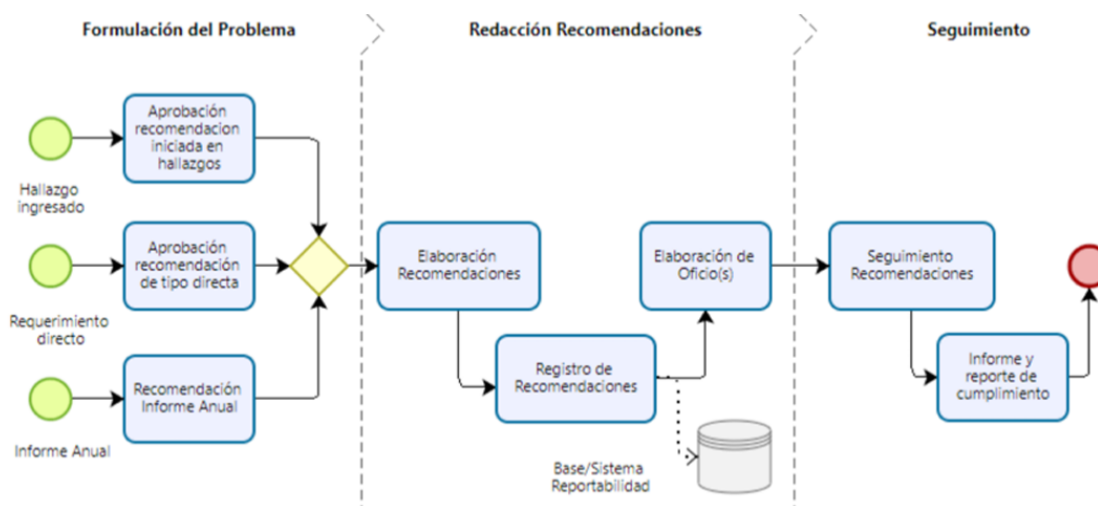
3.5.2 Seguimiento de recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

La Defensoría de la Niñez realiza recomendaciones, en base a un protocolo de elaboración, a diferentes garantes de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El Estado, a través de sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; es el garante principal y el que tiene la obligación de cumplir, proteger y respetar los derechos de la niñez y adolescencia. Por su parte, la sociedad civil, los medios de comunicación y la empresa privada, entre otros, tienen la tarea de proteger y respetar los derechos de la niñez, haciendo ver al Estado -también- sus falencias como constructor de garantes. Por último, las familias, personas en general y las comunidades tienen la responsabilidad particular de respetar y hacer valer en la cotidianidad los derechos de la niñez y adolescencia.

La gran cantidad de actores llamados a ser garantes y potenciales receptores de recomendaciones por parte del organismo obliga a tener una metodología de desarrollo y seguimiento de éstas, acorde a las diferentes naturalezas de cada actor, sus dinámicas temporales y los grados de proximidad de éstos con las situaciones abordadas. Es por ello, que el seguimiento de las recomendaciones incluye una metodología general, otra específica para el seguimiento de proyectos de ley y una del sistema de monitoreo de la situación de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado. El observatorio se aboca a la formulación y seguimiento específico de las recomendaciones generales destinadas a organismos públicos o privados. Este proceso tiene los siguientes pasos:

- **Fase 1 - Formulación del Problema:** subproceso que tiene como objeto la descripción de la situación, la definición del problema descrito y las variables determinantes. Este puede iniciarse, según las características de la recomendación, vía el proceso de gestión de hallazgos, recomendaciones elaboradas en el Informe Anual Institucional o, en casos específicos, por aprobación de la Coordinación Ejecutiva de la Defensoría de la Niñez.
- **Fase 2- Redacción de las Recomendaciones:** subproceso que tiene como objeto describir las recomendaciones específicas de acción que den respuesta al problema, de acuerdo con la presente guía. El subproceso termina con el registro virtual, en las plataformas de reportabilidad de cada recomendación específica, así como con la redacción y envío del Oficio respectivo a la o las instituciones involucradas.
- **Fase 3 - Seguimiento de las Recomendaciones:** subproceso que tiene como objeto dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones por parte de las instituciones involucradas y transparentar estos resultados a la ciudadanía.

El siguiente mapa de procesos resume estas fases y actividades, las cuales son descritas a continuación. Este proceso es detallado en un instructivo específico, disponible en la web del Observatorio:



3.5.3 Otros seguimientos al actuar del Estado

Además de los compromisos y las recomendaciones, el Observatorio realiza balances de las siguientes temáticas:

- **Monitoreo al gasto fiscal en niñez y adolescencia:** seguimiento a cómo se desarrolla el gasto fiscal en el presupuesto y balances sobre el cumplimiento de las directrices internacionales existentes al respecto.
- **Cumplimiento de recomendaciones de la agenda plurianual:** seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Defensoría de la Niñez de carácter plurianual presentadas por la institución antes del comienzo de un nuevo periodo gubernamental.
- **Cumplimiento en las respuestas a requerimientos de la Defensoría:** análisis de las respuestas efectivamente recibidas de requerimientos realizadas por la institución a diferentes organismos públicos.

3.6 Publicaciones

De forma complementaria, el observatorio realiza diversos análisis en profundidad, a partir de datos y hallazgos obtenidos que requieren un análisis en particular y su difusión respectiva. Asimismo, su desarrollo puede formar parte de otros procesos sustantivos y proyectos institucionales de la Defensoría de la niñez. Esto se traduce en diversos tipos de publicaciones:

- **Notas Técnicas:** realizan un análisis en profundidad a partir de datos estadísticos y/o administrativos de determinadas temáticas relevantes en las tareas estratégicas de la Defensoría de la Niñez.
- **Informes de Política Pública:** documento de corta extensión que describe y analiza alguna información cuantitativa o cualitativa relacionada con alguna política pública, programa o acción que afecte a la niñez o adolescencia.
- **Visualizaciones especiales:** visualización virtual con análisis escrito de corta extensión, que describe y analiza alguna información cuantitativa o cualitativa relacionada con alguna política pública, programa o acción que afecte a la niñez o adolescencia.
- **Visualizaciones de estudios:** visualización virtual de datos de estudios realizados por la Defensoría de la Niñez, tales como estudios de opinión u otros con recogida de datos.

4. Difusión y transparencia



4.1 Política de datos abiertos

Cada uno de los componentes mencionados anteriormente tiene a la base una métrica de información. Para la Defensoría de la Niñez, es clave aportar con el objetivo de la Política de Datos Abiertos de la Agenda Digital de modernización del Estado, la cual plantea la necesidad de “Promover una política sobre la publicación de Datos Abiertos en las Instituciones de Gobierno Central y Local, la cual facilite el acceso a sus datos, a cualquier interesado, a través de nuestro portal único de publicación. Esto con el fin de mejorar los niveles de Transparencia, Participación y Colaboración”

En línea con esto, el Observatorio dispone de una serie de herramientas en línea con este objetivo:

- **Datos abiertos:** posibilidad de descarga abierta de las bases de datos de categorización, indicadores, recomendaciones y visualizaciones. En el caso de datos administrativos internos se reserva la inclusión de causales de uso de información.
- **Interacción con garantes:** el proceso de elaboración de rendiciones de cumplimiento de las recomendaciones tendrá un proceso de revisión previa que incluirá el envío de oficios de reiteración o solicitud de información respectivos con la contraparte.
- **Difusión de la información:** la información contenida en el Observatorio tendrá una política y plan de difusión especializada hacia diferentes públicos objetivos.

4.2 Política de fiabilidad, privacidad y seguridad de la información

El procesamiento, uso y difusión de la información se circunscribe en el marco del cumplimiento de las disposiciones legales existentes a protección de datos dispuestos en el artículo N°4 de la Constitución Política de la República, la Ley N°19.628 sobre protección de la vida privada y sus modificaciones posteriores, la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia, la Ley N°21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

Respecto a la **recolección y tratamiento de datos** esta se realiza a partir de solicitudes de información oficiales desde la Defensoría de la Niñez hacia los organismos respectivos mediante oficios y/o en virtud de convenios de colaboración existentes. Asimismo, se obtiene información de portales de datos abiertos oficiales y publicaciones externas. Los datos recibidos son principalmente de carácter agregado y no contienen información disgregada por caso, y en ningún caso se solicitan datos nominados. Esto es sin perjuicio de lo realizado por el proceso sustantivo de la Defensoría de la Niñez sobre defensa y protección judicial de

derechos cuyos antecedentes permanecen en estricta reserva interna y no son utilizados de forma uninominal para el proceso de observación y seguimiento. En el caso de datos de bases de datos que contengan filas únicas por cada caso se solicitan eliminar los casos que puedan permitir una identificación indirecta de personas, lo que se trabaja colaborativamente con la contraparte.

Respecto al **uso y procesamiento de los datos** el principal uso es en la sistematización y actualización de resultados de los indicadores de derechos humanos, de carácter agregado. Por su parte, las publicaciones y otros siempre utilizan datos agregados y no en base de datos por caso, a excepción de las bases de datos innominadas de los estudios de opinión de la Defensoría de la Niñez. Asimismo, su uso toma en cuenta las advertencias y consideraciones técnicas que tengan los autores respectivos.

Respecto a la **difusión y comunicación de los datos** éstos se publican de forma agregada en el sitio web del Observatorio de Derechos, así como en sus publicaciones y otros productos institucionales. Los datos abiertos descargables son también de carácter agregado. Las visualizaciones de las publicaciones son solamente a partir de datos agregados. Su difusión muestra debidamente su autoría, fecha y consideraciones técnicas informadas por los autores.

Respecto a la **conservación y almacenamiento de los datos** éstos son almacenados según el protocolo de gestión documental de observación y seguimiento de la Defensoría de la Niñez, el que contiene un almacenamiento los datos de forma protegida, no editable, en una carpeta especializada en la red institucional interna. Los archivos que contienen datos con riesgo de identificación indirecta como bases de datos por caso, tienen un acceso solo autorizado a funcionarios de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas.

5. Metodología de trabajo interna

Al término de cada año, el Observatorio, a partir de la Coordinación Ejecutiva de la Defensoría de la Niñez, realizará un proceso de planificación para el desarrollo de sus funciones en diferentes ámbitos durante el próximo año. Esta planificación constará, como proceso estratégico de la institución, con la participación de todas las unidades de la Defensoría de la Niñez y llevará a cabo las siguientes tareas:

1. **Plan de Trabajo Anual:** definición de las actividades principales del Observatorio de Derechos durante el año de acuerdo con el proceso de planificación estratégica institucional. Este plan debe contener actividades y productos que incluyan la participación de las niñas, niños y adolescentes y la sociedad civil en sus componentes.
2. **Plan de Datos:** definición de los temas y dimensiones a trabajar y reforzar durante el año en la gestión de información sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Esto debe considerar a la base los énfasis institucionales, la consulta al Consejo Consultivo, niñas, niños y adolescentes y a los funcionarios/as, y, por último, los temas a abordar por el Informe Anual. Además, se definen las estrategias de obtención de información con organismos externos estatales y de la sociedad civil.

3. **Plan de difusión: estrategia de difusión** de la información existente de acuerdo con la estrategia comunicacional de la Defensoría de la Niñez. Luego, en el segundo semestre, se procederá a realizar una actualización de resultados del total de información e indicadores vigentes mediante su búsqueda en datos abiertos y procesos de solicitud de información, convenios de colaboración y otros.

De la misma forma, el Observatorio realizará las publicaciones de acuerdo con la planificación respectiva y la información disponible, pudiendo incluirse elementos extras o temas especiales según sea la necesidad – derivada por ejemplo de planes de acciones de hallazgos- durante el proceso. Por otra parte, el seguimiento de las recomendaciones estará a cargo de los responsables designados previamente en la redacción de estas, las cuales deberán tener una rendición, de acuerdo con la metodología antes detallada.

En el segundo semestre el observatorio realizará un reporte del estado de la información para ser difundido internamente. Este constará con un análisis de los resultados de indicadores, compromisos y recomendaciones, con especial énfasis en la cantidad y calidad de datos existentes según cada derecho, categoría y subcategoría. Esto permitirá retroalimentar la planificación del observatorio y de unidades hacia el próximo año, así como el levantamiento de hallazgos y su inclusión en el respectivo Informe Anual.

Por último, la información desplegada será difundida a partir de los canales de comunicación de la Defensoría de la Niñez, mediante estrategias que sean pertinentes a sus grupos objetivos, especialmente los niños, niñas y adolescentes, organismos de derechos humanos y funcionarios/as públicos, entre otros.